

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES.

D. O. F. 23 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 32, 33, 34, 49, 65, 66 y 68, de la Ley General de Educación, en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 1o. fracciones I, VI, VII y VIII, 6o., 7o., 8o., 9o. y 10o. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, 14, fracción I y 19 fracción III de la Ley General de Desarrollo Social; Artículos 1o., 11o., 51, 52, 53, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCACION PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Ejecutor(es)

- 3.6.2. Instancia normativa
- 3.7. Coordinación institucional
- 4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físico-financieros
 - 4.2.2. Cierre de ejercicio
 - 4.2.3. Recursos no devengados
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social
- 8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE) establecen como objetivo estratégico alcanzar la justicia y la equidad educativa, entendida como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo, lo cual exige programas específicos para la atención de la diversidad en el aula.

El ProNaE destaca que los esfuerzos educativos se dirigirán de manera prioritaria a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo, entre estos grupos se encuentran los hijos de los jornaleros agrícolas migrantes; de ahí que se proponga crear las condiciones institucionales para la implementación de modelos educativos de atención a grupos vulnerables, que permitan garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica.

Para contribuir al logro de estos esfuerzos, la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), desarrolla actualmente el Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM), que busca responder a las necesidades y condiciones de vida de este sector de la población.

El PRONIM tiene como propósito a través del diseño, puesta en marcha y evaluación permanente de un modelo educativo, asegurar una educación primaria con equidad en la cobertura y en la calidad del servicio, en circunstancias de permanente tránsito de las familias de jornaleros agrícolas mestizos e indígenas, desde sus comunidades de origen a los mercados de trabajo agrícola en periodos distintos al calendario escolar nacional; esta situación enfrenta a los menores en edad escolar a serias dificultades para acceder y permanecer en los servicios educativos básicos.

Actualmente, el Sistema Educativo Nacional afronta distintos obstáculos para ampliar y mejorar la oferta educativa dirigida a las familias de jornaleros agrícolas migrantes, entre los que destacan: insuficiencia de recursos financieros, la carencia o precariedad de aulas para la enseñanza, el inadecuado perfil de los docentes, la falta de un modelo educativo pertinente, la constante movilidad de la población determinada por los periodos de siembra y cosecha, la caída de los precios y las condiciones climáticas, la dificultad para determinar el número de unidades familiares que migran y sus periodos de permanencia en cada lugar, la diversidad étnica y lingüística que se manifiesta más ampliamente en las zonas de atracción y, especialmente, la incorporación de las niñas y los niños desde muy temprana edad al trabajo agrícola asalariado.

Por ello se requiere de un conjunto de acciones que aseguren la operación de un servicio educativo de calidad, sustentado en el desarrollo de contenidos curriculares básicos adaptados a las características y necesidades de la población infantil agrícola migrante, el ajuste de los ciclos y periodos escolares a los tiempos de permanencia en los lugares de origen o de atracción, el mejoramiento de los sistemas de información y gestión institucional y social para la atención y seguimiento de las niñas y niños agrícolas migrantes, la formación docente con enfoque intercultural y la adaptación de los sistemas de evaluación y acreditación para garantizar la permanencia y continuidad de los alumnos en cualquier modalidad del Sistema Educativo Nacional.

Glosario

Autoridad Educativa Estatal Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las entidades federativas.

CGEIB Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

Campamento Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo agrícola.

Comunidad de origen Lugar de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DGAIR Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DGDGIE Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

DGPP Dirección General de Planeación y Programación.

FOMEIM Proyecto para Fomentar y Mejorar la Educación Intercultural para Migrantes.

ILCE Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa.

MEIPIM Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante.

PAJA-SEDESOL Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas-Secretaría de Desarrollo Social.

PEC Programa Escuelas de Calidad.

PIASA Programa Integrado de Asistencia Social Alimentaria.

PIJAM Población Infantil Jornalera Agrícola Migrante. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino.

PJAM Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

ProNaE Programa Nacional de Educación 2001-2006.

PRONIM Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes.

SEB Subsecretaría de Educación Básica.

2. Objetivos

2.1. General

Diseñar y promover un modelo de atención educativa con enfoque intercultural para el nivel primaria dirigido a la población infantil de familias jornaleras agrícolas migrantes, a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales.

2.2. Específicos

Diseñar y promover la propuesta curricular nacional de educación primaria para la población infantil jornalera agrícola migrante.

Elaborar una propuesta de actualización para el personal docente que atiende a la población infantil jornalera agrícola migrante.

Definir un sistema de evaluación que permita la acreditación y certificación de estudios del nivel primaria para la población infantil jornalera agrícola migrante.

Colaborar en la coordinación de esfuerzos interinstitucionales en lo referente al servicio educativo de nivel primaria para la población infantil de familias jornaleras agrícolas migrantes.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

En el año 2006 el PRONIM cubrirá 22 entidades federativas del país que, de acuerdo con los criterios del PAJA-SEDESOL, tienen población jornalera migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

3.2. Población objetivo

Hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes de 6 a 14 años de edad, que vivan en campamentos y comunidades de origen.

3.3. Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

Las entidades federativas que sean beneficiarias del PRONIM, deberán cubrir los siguientes requisitos:

La autoridad educativa estatal deberá manifestar por escrito a la DGDGIE, en los primeros treinta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de participar en el Programa, donde señale además lo siguiente:

a. Número estimado de niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes en edad escolar de 6 a 14 años, que se pretende atender.

b. Relación del personal, así como de los recursos financieros y materiales que se destinen en la entidad a la atención de los alumnos migrantes en los centros escolares ubicados en campamentos o comunidades de origen.

En caso de no enviar el escrito dentro del tiempo establecido, será facultad de la DGDGIE reasignar los recursos federales a una de las entidades que se incorporan por primera vez y que sí hayan cumplido con este requisito.

Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Coordinar el PRONIM desde el área responsable de la educación básica en la entidad.

3.3.2. Procedimiento de selección

Cada entidad federativa diseñará su propia estrategia de operación del PRONIM, considerando los siguientes elementos: a) las presentes Reglas de Operación y b) los objetivos y metas establecidas en el PROGRAMA.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

La operación del PRONIM se apoyará con recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Pública y ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.

Apoyo técnico

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica a las 22 entidades federativas.

Apoyo económico

Los recursos del PRONIM son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la atención educativa de la PIJAM; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, aportará \$6235,090.00 (seis millones doscientos treinta y cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la DGDGIE que serán empleados única y exclusivamente para la operación del PRONIM.

Los recursos del PRONIM serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La autoridad educativa estatal abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PRONIM. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la instancia estatal de educación y por la DGDGIE de la Subsecretaría de Educación Básica.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes del PRONIM se proporcionará de manera diferenciada en función de la cobertura (ver inciso a del Anexo Técnico):

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS
Baja California	387,333.00
Baja California Sur	527,890.00
Chiapas	100,000.00
Chihuahua	100,000.00
Colima	117,840.00
Coahuila	100,000.00
Durango	162,710.00
Guerrero	100,000.00
Hidalgo	132,166.00
Jalisco	318,135.00
Michoacán	100,000.00
Morelos	210,014.00
Nayarit	334,353.00
Nuevo León	111,623.00
Oaxaca	588,168.00
Puebla	300,295.00
San Luís Potosí	147,303.00
Sinaloa	1,441,516.00
Sonora	471,667.00
Tabasco	100,000.00
Tamaulipas	100,000.00
Veracruz	284,077.00
TOTAL	6'235,090.00

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

- a) Realización de reuniones de capacitación para asesores técnicos y docentes.
- b) Viáticos y pasajes del equipo estatal (coordinador, asesores y docentes) del PRONIM para realizar visitas de seguimiento a centros escolares y asistir a reuniones regionales y nacionales.
- c) Adquisición y reproducción de materiales didáctico y escolar para apoyar la implementación de la propuesta curricular nacional.

d) Elaboración, reproducción y compra de bibliografía y adquisición de equipamiento para la coordinación estatal responsable del PRONIM.

Los recursos financieros ministrados a través del PRONIM no cubrirán los siguientes rubros:

a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.

b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.

c) Adquisición o mantenimiento de equipo (proyector, agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopiadoras, entre otros).

d) Sobresueldos para el personal técnico del equipo estatal o para los educadores.

e) Contratación de personal técnico o docente.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.

La entidad federativa que cumpla los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo.

Es obligación del área responsable de operar el PRONIM en cada entidad federativa elaborar el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PRONIM y en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de éstos al equipo de la DGDGIE, responsable de la coordinación general del mismo.

Las autoridades estatales de educación informarán a la DGDGIE trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y mensualmente de los avances financieros.

En cumplimiento del artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las autoridades estatales de educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al PROGRAMA o, en su caso, para el siguiente ejercicio fiscal por los siguientes motivos:

a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.

b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.

c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.

d) Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el PRONIM.

e) Cuando la autoridad estatal de educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

3.6. Participantes

3.6.1. Ejecutores

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso b.

Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.

Coordinador y equipo técnico estatal.

Educadores.

3.6.2. Instancia normativa

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del PRONIM, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del Programa.

3.7. Coordinación institucional

La Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGDGIE establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (ver inciso c del Anexo Técnico)

4. Operación

4.1 Proceso

Para el desarrollo del PRONIM en las entidades federativas es necesario realizar las siguientes acciones (ver inciso d del Anexo Técnico):

1. Elaboración de un diagnóstico de la PIJAM a atender.
2. Determinación de campamentos o comunidades de origen que requieran el servicio o donde se ofrecerá el mismo.
3. Selección, formación y asignación del personal docente.
4. Equipamiento de los espacios escolares.
5. Implementación del sistema de información PRONIM.
6. Apertura del servicio.
7. Implementación y evaluación de la propuesta curricular nacional del PRONIM.
8. Seguimiento del servicio.
9. Evaluación del servicio.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físico-financieros

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 fracción IV inciso a del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2. Cierre de ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del PRONIM estarán vigentes a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación hasta el 31 de diciembre de 2006 y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre y lo emitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero de 2007, a la DGDGIE.

4.2.3. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2006, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PRONIM, las cuales se sujetarán a la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos del PRONIM.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PRONIM.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PRONIM. La DGDGIE realizará un seguimiento puntual de las acciones del PRONIM y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

Conforme a lo dispuesto en la fracción primera del artículo 54 fracción IV inciso a del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a continuación se presentan los indicadores de resultados del Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta
1. Propuesta curricular de los 3 ciclos	a. (Guías para el docente de los 3 ciclos de español y matemáticas elaboradas/total de guías planeadas) X 100	6 Guías para el educador publicadas
	b. (Fichas de trabajo para el alumno de 2a. y 3a. ciclos de español y matemáticas elaboradas/total de fichas planeadas) X 100	4 paquetes de fichas publicadas
2. Sistema de Información	(Implementación del sistema de información por las entidades/total de entidades que implementarán el sistema de información) X 100	Implementación del sistema de información en 22 entidades
3. Propuesta de acreditación y certificación	(Lineamientos para la acreditación y certificación de la educación primaria de niños migrantes elaborados/lineamientos de acreditación y certificación por elaborar) X 100	Lineamientos para la acreditación y certificación de la educación primaria de niños migrantes elaborados
4. Docentes capacitados	(Número de docentes capacitados / Número de docentes capacitados programados) X 100	500 Docentes capacitados

6.2. Evaluación externa

En cumplimiento a lo establecido en la fracción IV inciso b del artículo 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el último día hábil de abril a la institución académica y de investigación que evaluará el PROMIN, la cual deberá cumplir con los supuestos establecidos para ello por la autoridad competente.

La evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa autorizado para el año 2006, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del PRONIM, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Decreto Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del PRONIM, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PRONIM, permitirán a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la calidad del servicio educativo prestado a las niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PRONIM a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, a favor de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación masiva y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos para socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PRONIM.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el PRONIM y convenios de coordinación.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PRONIM en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PRONIM se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/migrantes>. La información del desarrollo del PRONIM en cada una de las entidades estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PRONIM deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas migrantes, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

- a)** Promover la integración de instituciones y organismos que participan en la atención de la población jornalera agrícola migrante en acciones de contraloría social.
- b)** Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así lo requieren, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará: en las entidades federativas recurriendo a la AEE, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 17 19 39 03 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 14 54 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 112 05 84 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 57 23 66 88 en la Ciudad de México o al 01 800 767 66 88 (Lada sin costo). Vía internet en:

Página Web del Organismo Interno de Control de la SEP:
www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organico_interno_de_control

La página Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>);

Página Web del PRONIM: (<http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/migrantes>)

Correo electrónico: migrantes@sep.gob.mx

TRANSITORIO

Unico. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil seis.- El Subsecretario de Educación Básica, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

Anexo Técnico

a) Distribución del recurso financiero

Entidad Federativa	Gastos Equipo Estatal**	* Población atendida	%	Gastos para el Desarrollo del Programa	Total
Baja California	100,000.00	1063	7.12%	287,333.00	387,333.00
Baja California Sur	100,000.00	1583	10.60%	427,890.00	527,890.00
Chiapas	100,000.00	---	---	---	100,000.00
Chihuahua	100,000.00	---	---	---	100,000.00
Colima	100,000.00	66	0.44%	17,840.00	117,840.00

Coahuila	100,000.00	---	---	---	100,000.00
Durango	100,000.00	232	1.55%	62,710.00	162,710.00
Guerrero	100,000.00	---	---	---	100,000.00
Hidalgo	100,000.00	119	0.80%	32,166.00	132,166.00
Jalisco	100,000.00	807	5.41%	218,135.00	318,135.00
Michoacán	100,000.00	---	---	---	100,000.00
Morelos	100,000.00	407	2.73%	110,014.00	210,014.00
Nayarit	100,000.00	867	5.81%	234,353.00	334,353.00
Nuevo León	100,000.00	43	0.29%	11,623.00	111,623.00
Oaxaca	100,000.00	1806	12.10%	488,168.00	588,168.00
Puebla	100,000.00	741	4.96%	200,295.00	300,295.00
San Luís Potosí	100,000.00	175	1.17%	47,303.00	147,303.00
Sinaloa	100,000.00	4963	33.25%	1,341,516.00	1,441,516.00
Sonora	100,000.00	1375	9.21%	371,667.00	471,667.00
Tabasco	100,000.00	---	---	---	100,000.00
Tamaulipas	100,000.00	---	---	---	100,000.00
Veracruz	100,000.00	681	4.56%	184,077.00	284,077.00
TOTAL	2,200,000	14,928		4,035,090	6,235,090

* Fuente: Población reportada en las fichas informativas entregadas a la Coordinación Nacional del Programa en 2005.

** Las entidades de nueva integración no cuentan con datos de cobertura por lo que sólo se les asignó lo correspondiente a gastos del equipo estatal.

Nota: Los gastos del equipo deben ser destinados de acuerdo con lo establecido en los incisos b y d del apartado 3.4 de las Reglas de Operación del PRONIM para el 2006.

b) Funciones y tareas de los participantes del PRONIM

Participantes	Funciones y tareas
Secretaría de Educación Pública	<p>La Secretaría de Educación Pública, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar que los recursos financieros para que opere el Programa en las entidades se entreguen, a más tardar, en el primer semestre del año fiscal. 2. Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las secretarías estatales de educación. 3. Diseñar una propuesta curricular intercultural de nivel primaria, para hijas e hijos de jornaleros agrícolas migrantes. 4. Asesorar a los responsables de la atención educativa para población infantil jornalera agrícola migrante para la operación del Programa. 5. Asignar los recursos a las entidades federativas con

	<p>base en las Reglas de Operación.</p> <p>6. Colaborar en la mejora del sistema de información, coordinación institucional, gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes.</p> <p>7. Diseñar un programa de formación y actualización intercultural dirigido a los equipos técnicos estatales que participan en el PRONIM.</p> <p>8. Contribuir en el diseño de los materiales de apoyo para la enseñanza a los estados participantes en el PRONIM.</p> <p>9. Sistematizar la información del control y registro escolar de los alumnos que se incorporan al PRONIM.</p> <p>10. Dar seguimiento y evaluar las acciones del PRONIM.</p> <p>11. Revisar el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal.</p>
<p>Autoridad educativa estatal</p>	<p>1. Firmar un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública en los tiempos que ésta señale.</p> <p>2. Ubicar la coordinación del Programa en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. Para el caso de Oaxaca, se sugiere mantenerlo en la Coordinación General de Planeación Educativa.</p> <p>3. Integrar un equipo de asesores dedicados al desarrollo del Programa, para que: a) formen, actualicen y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a las niñas y niños migrantes, b) implementen y evalúen la propuesta curricular nacional, c) den seguimiento a sus acciones en los campos agrícolas y comunidades de origen donde se imparten clases, d) registren en la base de datos electrónica del PRONIM la estadística escolar requerida y e) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa.</p> <p>4. Proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes del equipo estatal desarrollen sus funciones (oficina con mobiliario, línea telefónica, papelería, equipo de cómputo, etc.).</p> <p>5. Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos para las niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes.</p> <p>6. Revisar y aprobar, en su caso, el plan de trabajo</p>

	<p>elaborado por el equipo estatal.</p> <p>7. Asegurar que el Programa cuente con el personal docente necesario que atienda a la población infantil agrícola migrante en las comunidades y campamentos.</p> <p>8. Proporcionar espacios y mobiliario escolar para la atención educativa de los alumnos jornaleros agrícolas migrantes.</p> <p>9. Administrar los recursos destinados al desarrollo del Programa y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en el convenio de coordinación.</p> <p>10. Respaldar institucionalmente las acciones del Programa.</p>
<p>Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente</p>	<p>1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías o institutos estatales de educación.</p> <p>2. Favorecer una adecuada coordinación institucional y social para mejorar los sistemas de información, la gestión y operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños migrantes.</p> <p>3. Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa.</p> <p>4. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa, así como el convenio firmado entre la autoridad educativa federal y estatal.</p>
<p>Coordinador y equipo técnico estatal (asesores)</p>	<p>1. Participar, con la Coordinación General del Programa, en la implementación y evaluación del modelo pedagógico del PRONIM.</p> <p>2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional.</p> <p>3. Capacitar y asesorar al personal docente.</p> <p>4. Organizar cursos y seminarios regionales con fines de formación y actualización docente, con un enfoque intercultural.</p> <p>5. Implementar y evaluar la propuesta curricular nacional.</p> <p>6. Realizar visitas de asesoría pedagógica y seguimiento al servicio educativo.</p> <p>7. Elaborar y remitir informes, tanto trimestrales como finales, al equipo técnico federal y a las autoridades</p>

	<p>educativas de la entidad.</p> <p>8. Llevar el control y registro escolar de los alumnos atendidos en el PRONIM.</p> <p>9. Recuperar la información del control y registro escolar de los docentes que participan en el PRONIM.</p> <p>10. Concentrar en el sistema de información electrónico el control y registro escolar de los alumnos del PRONIM.</p> <p>11. Coordinarse con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, en la búsqueda de la mejora de la atención educativa que se brinda a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes.</p>
Educadores	<p>1. Participar en los cursos y seminarios de formación y actualización para brindar el servicio educativo, con un enfoque intercultural.</p> <p>2. Dar atención educativa a las niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes.</p> <p>3. Implementar la propuesta curricular nacional.</p> <p>4. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque intercultural.</p> <p>5. Llevar el control y registro escolar de los alumnos que atiende.</p> <p>6. Proporcionar a la coordinación estatal información sobre el control y registro escolar de los alumnos que atiende.</p>

c) Vinculación intra e interinstitucional que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa para la operación del PROGRAMA.

INSTITUCION	PROGRAMA	VINCULACION
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB)	Fomentar y Mejorar la Educación para los Migrantes (FOMEIM)	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)		Diseño de las boletas y las normas de acreditación del PRONIM
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Modalidad Educativa Intercultural para Población	Acciones coordinadas en la atención educativa a PIJAM

	Infantil Migrante (MEIPIM) PAREIB	
Dirección General de Materiales Educativos	Programa Nacional de Lectura	Dotación de bibliotecas escolares a los centros escolares que atienden PIJAM
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	Programa Escuelas de Calidad (PEC)	Participación de centros escolares que atienden PIJAM
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE)	Programa de Enciclomedia	Implementación de la tecnología de Enciclomedia a los centros escolares que atienden PIJAM

d) Flujograma del proceso

1 Diagnóstico
PJAM - PIJAM

2 Focalización campamentos comunidades

5 Implementación del sistema de información PRONIM

6 Apertura del servicio

3 Selección, formación y asignación de docentes

4 Equipamiento espacios escolares

8 Seguimiento del servicio

7 Implementación de la propuesta curricular

9 Evaluación del servicio